

DIARIO

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato; en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con

D. Timoteo Calvo y Escrivá y termina con D. Mariano Santiago Guerrero, por ser los más antiguos de sus escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. Coronel....	Ayudante de campo del Ministerio de la Guerra.....	D. Timoteo Calvo y Escrivá....	Coronel.....	17	mayo....	1917
Comandante....	Reemplazo por enfermo en la 1. ^a región.....	» Manuel Abbad y Enríquez de Villegas.....	T. coronel....	17	idem....	1917
Otro.....	Agregado militar a la Legación de España en el Japón.....	» Eduardo Herrera de la Rosa.	Idem.....	29	idem....	1917
Capitán.....	Estado Mayor Central del Ejército.....	» Valentín Galarza Morante....	Comandante....	17	idem....	1917
Otro... ..	Plantilla de Comisiones Geográficas.....	» Mariano Santiago Guerrero...	Idem.....	29	idem....	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al coronel de Estado Mayor D. Timoteo Calvo Escrivá, ascendido a su actual empleo por real orden de esta fecha.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E., al capitán de Artillería D. Jaime Mariátegui y Pérez de Barradas, que se halla en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, debiendo este nombramiento surtir efectos en la revista de comisario del mes actual.
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la segunda brigada de la 13.ª división; D. Bernardo Alvarez del Manzano y Menéndez Valdés, al comandante de Infantería D. Antonio Gardón Alvado, destinado actualmente en el batallón de segunda reserva de Can-gas de Onís núm. 101.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. número 84), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el General y jefes que se expresan en la siguiente relación, constituyan la Junta que ha de examinar y calificar los trabajos efectuados por los oficiales del Ejército aspirantes a ingreso en la Escuela Superior de Guerra; debiendo reunirse la expresada Junta a partir del día 11 del presente mes en el citado Centro de enseñanza y remitir a este Ministerio, con la brevedad posible, relación de los oficiales que reúnan condiciones para ser admitidos en la referida Escuela, según lo preceptuado en la real orden circular de 16 de junio de 1911 (D. O. número 133).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Presidente

General de brigada, D. Manuel de Agar y Cincú-negui, Director de la Escuela Superior de Guerra.

Vocales

Coronel de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso, jefe de estudios de la Escuela Superior de Guerra.
Coronel de Infantería, D. Luis Fernández España, de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.
Coronel de Caballería, D. Manuel Moreno Sanz, de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Coronel de Artillería, D. Ubaldo Rexach y Medina, del Taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería.

Coronel de Ingenieros, D. José de Sorca y Fernández de la Somera, del Laboratorio del Material de Ingenieros.

Secretario

Comandante de Estado Mayor, D. Nicolás Prat y Delcourt, profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra.

Madrid 2 de junio de 1917.—Aguilera.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a los deseos del General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Domingo Recio y Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Alicante, a partir de la revista del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Gómez Vidal y termina con D. Manuel Sánchez de las Matas Rubí, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Coronel.....	Caja de Valencia, 42	D. Carlos Gómez Vidal.....	Coronel.....	2	mayo	1917
Otro.....	Idem de Burgos, 82.....	» Benito Ruiz Sáinz.....	Idem.....	4	idem	1917
Otro.....	Juez de causas en Melilla.....	» Rafael Fernández de Castro Tirado	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Reg. de Almansa, 18	» Vicente Sastre Cortés.....	Idem.....	16	idem	1917
Otro.....	Caja de Zaragoza, 74	» Emilio Bolea Castillo.....	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Zona de Logroño, 36	» Maximino Cadarso Greño.....	Idem.....	30	idem	1917
Otro.....	Caja de Tarancón, 58	» Ventura Pou Luna.....	Idem.....	31	idem	1917
Otro.....	Caja de Barcelona, 62	» Vicente Alvarez Ardanuy.....	Idem.....	31	idem	1917
Comandante.....	Academia de Arabe de Melilla.....	» José Bosmediano Delfín.....	T. coronel.....	2	idem	1917
Otro.....	Zona de Mataró, 28	» Enrique Rizo López.....	Idem.....	4	idem	1917
Otro.....	Rva. de Palencia, 91	» José Alonso Perón	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Excedente 2.ª región.....	» José Armiñán Pérez.....	Idem.....	10	idem	1917
Otro.....	Bón. Caz. de Alfonso XII, 15.....	» Angel Monasterio Ollivier	Idem.....	16	idem	1917
Otro.....	Excedente 8.ª región	» Leopoldo Paz y Faraldo	Idem.....	22	idem	1917
Otro.....	Profesor del Colegio M.ª Cristina.....	» Federico Valero Muñoz.....	Idem.....	23	idem	1917
Otro.....	Reg. de Alava, 56	» Joaquín Tourné Siloniz.....	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Idem de Zamora, 8.....	» José Martínez Morán	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Excedente 1.ª región	» Ricardo Fernández Tamarit.....	Idem.....	30	idem	1917
Otro.....	Rva. de Valverde, 26	» Vicente Rendón Sanjuán.....	Idem.....	31	idem	1917
Otro.....	Excedente 1.ª región	» Alvaro Armiñán Pérez.....	Idem.....	31	idem	1917
Capitán.....	Reg. del Rey, 1.....	» Lorenzo Fernández Yáñez	Comandante.....	2	idem	1917
Otro.....	Profesor del Colegio M.ª Cristina	» Luis de Alba Clarés	Idem.....	4	idem	1917
Otro.....	Rva. de Orihuela, 50	» José Sirvent e Ibáñez.....	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Bón. Caz. de Segorbe, 12.....	» Trinidad Fernández Alarcón Valcárcel	Idem.....	10	idem	1917
Otro.....	Reg. de América, 14	» Octavio López del Castillo y Crespo	Idem.....	16	idem	1917
Otro.....	Idem de Alcántara, 58.....	» Juan García-Navarro y Ferrer	Idem.....	22	idem	1917
Otro.....	Secciones Ordenanzas M.ª de la G.ª.....	» Jesús Catarineu Molina.....	Idem.....	23	idem	1917
Otro.....	Reg. de la Reina, 2	» Camilo Gil Cerrato	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Idem de León, 38	» Antonio Tomás Luque.....	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Idem de Melilla, 59	» Manuel Gómez Salazar	Idem.....	28	idem	1917
Otro.....	Idem de Sicilia, 7.....	» José Romero Erice.....	Idem.....	30	idem	1917
Otro.....	Rva. de Madrid, 2	» Enrique Sicluna Burgos.....	Idem.....	31	idem	1917
Otro.....	Idem de Valdeorras, 110	» Florencio Guntín Salvó	Idem.....	31	idem	1917
1.ª Teniente.....	Reg. de Girona, 22	» Julio Requejo Santos.....	Capitán.....	2	idem	1917
Otro.....	Idem de Burgos, 36	» Ricardo Tastet Cano.....	Idem.....	4	idem	1917
Otro.....	Idem de Sicilia, 7.....	» Baltasar Chinchilla Orantes	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Exc. 1.ª reg. y Aeronáutica Militar.....	» Apolinar Sáenz de Buruaga Polanco	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Reg. de Valencia, 23	» Macario Báscones Hidalgo	Idem.....	9	idem	1917
Otro.....	Idem de Africa, 68.....	» José Fernández Orríos.....	Idem.....	10	idem	1917
Otro.....	Idem de Mahón, 63.....	» Santiago Alberti Crespo	Idem.....	12	idem	1917
Otro.....	Excedente 1.ª región y Escuela Su- perior de Guerra.....	» José Pérez Almeida	Idem.....	14	idem	1917
Otro.....	Ayudante profesor de la Academia de Infantería.....	» José Ausina Bueno	Idem.....	14	idem	1917
Otro.....	Reg. de Inca, 62	» Miguel Caldentey Gralla	Idem.....	16	idem	1917
Otro.....	Idem de Palma, 61.....	» Ricardo Nouvilas Ruiz.....	Idem.....	22	idem	1917
Otro.....	Idem de Zaragoza, 12	» Alfredo Díaz Rodríguez.....	Idem.....	23	idem	1917
Otro.....	Idem de Girona, 22	» Félix Tauste Ruiz.....	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Excedente 1.ª región y Escuela Su- perior de Guerra.....	» Pablo Muñoz León	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Reg. de Soria, 9.....	» Antonio Alvarez Rementería.....	Idem.....	26	idem	1917
Otro.....	Idem de Asturias, 31.....	» Luis Villar Olleta.....	Idem.....	28	idem	1917
Otro.....	Idem de Bailén, 24	» Baldomero Rojo Arana.....	Idem.....	30	idem	1917
Otro.....	Idem de la Princesa, 4	» José Sarabía Leonis	Idem.....	31	idem	1917
Otro.....	Idem de Galicia, 19.....	» Manuel Sánchez de las Matas Rubí	Idem.....	31	idem	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales de la escala de reserva del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Alberto Taboada Azpilcueta y termina con D. Faustino Ovide González, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante ...	Zona de Orense, 52	D. Alberto Taboada Azpilcueta...	T. coronel.....	1	mayo.....	1917
Capitán.....	Zona de Cádiz, 14 y Subins- pector de emigración, cam- po Gibraltar.	» Salvador Montoro Lorente...	Comandante.....	1	idem.....	1917
Idem	Zona de Barcelona, 27 y Cuer- po de Seguridad.....	» Faustino Ovide González. ...	Idem	31	idem.....	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esta región, a instancia del soldado de Infantería Vicente Carrillo Cantero, y resultando probado que en la actualidad se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego recibida en campaña, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que dan derecho al ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos que solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, en atención a que se encuentra comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860; debiendo cesar en el percibo de los haberes que disfruta, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a instancia del soldado de Infantería José Galisteo Valverde, y resultando probado que se encuentra inútil a consecuencia de herida de arma de fuego, recibida en campaña, y que las lesiones que padece no se hallan incluidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho al ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos, que solicita, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en el art. 1.º de la ley de 8 de julio de 1860, cesando en el percibo de sus haberes, si los estuviere disfrutando, por fin del corriente mes, y haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región, a instancia del soldado de Infantería licenciado, Rosendo Regueira Oseira, y resultando probado que se encuentra inútil a consecuencia de las penalidades sufridas en la campaña de Ceuta, y que dicha inutilidad se halla comprendida en el grado primero de la real orden de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), restablecida por la de 7 de agosto de 1915 (C. L. núm. 136), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes de Infantería D. Carlos Letamendia Moure, del regimiento de Aragón número 21, y D. Manuel Sánchez de Molina Mendoza, de reemplazo en la primera región, pasen destinados, respectivamente, al regimiento de León núm. 38 y reserva de Madrid núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al capitán de Caballería D. Federico Vigil Assensio, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón, y al primer teniente de dicha arma, D. José Pereda Fernández, que presta sus servicios en el regimiento Dragones de Numancia, por ser los primeros en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 31 y 2 de mayo último, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los profesores del Cuerpo de Equitación Militar, com-

prendidos en la siguiente relación, que principia con don José Pérez Zamorano y termina con D. Emilio Cotarelo López, por ser los primeros en sus respectivas escalas, y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones.

Señores Director de la Escuela Superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Profesor mayor.....	Ministerio de la Guerra.....	D. José Pérez Zamorano.....	Subinspector segundo.....	14	mayo....	1917
Otro 1.º.....	2.º Regimiento Artillería Montaña.....	» Juan Doñoro Calvo.....	Profesor mayor.	14	idem....	1917
Otro 2.º.....	11.º Regimiento montado de Artillería.....	» Luis Martí Esponda.....	Idem 1.º.....	14	idem....	1917
Otro 3.º.....	Regimiento Cazadores de Villarrobledo.....	» Gabriel Fuentes Ferrer.....	Idem 2.º.....	14	idem....	1917
Aspirante....	Escuela Superior de Guerra...	» Emilio Cotarelo López.....	Idem 3.º.....	2	junio....	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

CRÍA CABALLAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 19 del mes de mayo próximo pasado, dirigió V. E. a este Ministerio, y con arreglo a lo que determina el caso primero del art. 56 de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 (G. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder autorización para que la Yeguada Militar adquiera por gestión directa 289 quintales métricos de cebada y 416 de paja, que necesita para suministrar al ganado de la misma, (Sección de Jerez de la Frontera), hasta fin de julio próximo, en la cantidad de 12.611 pesetas, que serán cargo al capítulo 9.º, artículo único de la sección 4.ª del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

AJUSTADORES

Excmo. Sr.: En vista del acta y contrato definitivo celebrado entre la Junta económica de la Comandancia de Artillería de Larache y el obrero don José Pastrana Lara, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al interesado ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, para la expresada Comandancia,

asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 14 de marzo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Martín Valderrama y Martínez de Tejada, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que a cada uno se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de las regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destino o situación actual	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel	D. Martín Valderrama y Martínez	Comandancia Cádiz	Coronel	19	mayo....	1917
Comandante	» Julio Serriñá y Lillo, marqués de la Puebla de Obando	10.º reg. montado	T. coronel.....	11	idem	1917
Otro	» Francisco Coello y Pérez del Pulgar	Excedente 1.ª región	Idem	19	idem ...	1917
Otro	» Vicente López y Aparicio	8.º reg. montado	Idem	31	idem	1917
Capitán	» Luis Ruano y Morote	Comandancia Melilla	Comandante.....	11	idem	1917
Otro	» Leopoldo Español y Villasante	Dirección gral. Cría Caballar y Remonta	Idem	19	idem	1917
Otro	» Mariano Roca y Carbonell	Comandancia Larache	Idem	29	idem	1917
Otro	» Enrique Barbudo y Bejarano	Ayudante de campo del Comandante general de Ceuta	Idem	30	idem ...	1917
Otro	» Casimiro Rambaud y Norzagaray	Comandancia Larache	Idem	30	idem	1917
Otro	» Modesto Aguilera y Ramírez de Aguilera	Reemplazo 1.ª región	Idem	31	idem	1917
Otro	» Luis Ibarrola y Polanco	Supern.º sin sueldo 6.ª región	Idem	31	idem	1917
1.º teniente.....	» Antonio de la Pompa y Lorenzoz	9.º reg. montado	Capitán	11	idem	1917
Otro	» Ramón Dorda y Valenzuela	Supern.º sin sueldo 1.ª región	Idem	19	idem	1917
Otro	» José Acosta y Madrazo	6.º reg. montado	Idem	19	idem	1917
Otro	» José de Seijas y Zafra Vázquez	Reg. a caballo, 4.º de campaña	Idem	27	idem	1917
Otro	» Jaime Monterde y Díez de Mogrovejo	Escuela Central de Tiro del Ejército (1.ª sección)	Idem	30	idem ...	1917
Otro	» Carlos Muñoz y Roca Tallada	Supern.º sin sueldo 1.ª región	Idem	31	idem	1917
Otro	» José de Reyna y Martínez de Tejada	Comandancia Ferrol	Idem	31	idem	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

POLVORAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la pólvora de 7 c., comenzada a elaborar por la Fábrica de Murcia en el año 1915, y a la que hacía referencia la real orden circular de 13 de noviembre de 1915, se le asigne la filiación núm. 17 b., conservando las mismas características y usos que en la referida disposición se le señalaban.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido conceder al capitán de Artillería D. Víctor Landesa y Domenech, con destino en la Fábrica de Trubia, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, a partir de 1.º del mes próximo pasado, con arreglo a la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230), y regla tercera de la real orden circular de 10 de enero de 1916 (D. O. núm. 8).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato al jefe y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Agustín Scandella Beretta y concluye con don Luis Sousa Peco, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Comandante.	Centro Electrotécnico y de Comunicaciones	D. Agustín Scandella Beretta.....	T. coronel...	29	mayo.....	1917
Capitán.....	Idem id.....	» José Berenguer Cajigas.....	Comandante.	29	idem	1917
1.º teniente.	Idem id.....	» Antonio Sánchez Rodríguez...	Capitán.....	29	idem	1917
Otro.....	Servicio Aeronáutica....	» Luis Sousa Peco.....	Idem.....	29	Idem	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de la Junta facultativa de Ingenieros, al Coronel Director del Laboratorio del Material de dicho Cuerpo, D. José de Soroa y Fernández de la Somera, en armonía con lo dispuesto en el real decreto de 25 de diciembre de 1912 (C. L. número 254), y real orden de 24 de marzo de 1916 (C. L. núm. 65).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del tercer regimiento de Zapadores Minadores Julián Romero Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Rodríguez Vizcaino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial celador de fortificación de primera clase, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Lérida, D. Francisco Solsona Pompido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Cardona y Baulies.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. César Gimeno Suñer, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 de mayo próximo pasado, se ha servido concederle li-

cencia para contraer matrimonio con D.ª Leonor Píñol Monlleó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

UNIFORMES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó a este Ministerio el Comandante general de Ceuta en 2 de marzo último, promovida por el maestro de obras militares D. Valentín Gordo García, con destino en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, en súplica de que se le conceda la gratificación de 200 pesetas para gastos de uniforme, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas clasificados de aptitud para el ascenso y en condiciones de obtenerlo; debiendo disfrutar en el empleo que se les concede, de la efectividad que en la misma se les señala, y pasar D. Mariano del Valle García a ocupar, en la escala de subintendentes de segunda clase, el puesto que antes tenía, entre D. José Pérez Novis y D. Mariano Santana y Copete.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Clases	Destino	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Subint. de 2. ^a	Escuela Superior de Guerra..	D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera.....	Subintendente 1. ^a clase	23	mayo	1917
Mayor.....	Supernumerario 5. ^a región...	» Mariano del Valle García ...	Idem 2. ^a id.....	17	idem.	1917
Otro.....	Intendencia Gral. Militar.....	» Román González Manso.....	Idem.....	17	idem.	1917
Otro.....	Intendencia de la 1. ^a región...	» Antonio Alvarez Gómez ..	Idem.....	23	idem.	1917
Oficial 1. ^o	Subintendencia de Larache...	» Manuel Ojeda Varona.....	Mayor.....	17	idem.	1917
Otro.....	Sección de Ajustes y liquidación de cuerpos disueltos..	» Alfredo García Martínez	Idem.....	23	idem.	1917
Otro 2. ^o	Intendencia de la 1. ^a región...	» Eduardo Ortíz de Pinedo y Martínez.....	Oficial 1. ^o	17	idem.	1917
Otro.....	Idem de la 2. ^a id.	» Valero Aguado Roig	Idem.....	23	idem.	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Sección de Intervención

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, al jefe y oficiales de Intervención Militar, que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso;

debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Com. ^o Guerra de 2. ^a clase...	Intervención de los servicios de la 1. ^a región.....	D. Manuel Caballero y García...	Com. ^o Guerra 1. ^a clase	24	mayo.	1917
Oficial 1. ^o ...	Idem de los id. de la 4. ^a id....	» José Cano González.....	Idem de 2. ^a clase.....	24	idem..	1917
dem.....	Idem de los id. de la 1. ^a id...	» Afrodisio Sánchez Ruiz.....	Idem de 2. ^a clase.....	31	idem..	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar, con sujeción a las reglas siguientes:

1.^a Se proveerán en la misma doce plazas de oficial segundo.

2.^a Los exámenes de ingreso empezarán el día 5 de diciembre, próximo, verificándose el concurso con sujeción a las bases que a continuación se insertan, y ateniéndose para el ejercicio escrito a los programas aprobados para la convocatoria anunciada por real orden circular de 4 de febrero de 1915 (D. O. número 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Bases para el concurso de ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar, que ha de tener lugar el día 5 de diciembre de 1917.

1.^a El ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar tendrá lugar, previa oposición, entre los primeros tenientes de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros de la escala activa de las respectivas armas

y cuerpos, que no tengan nota alguna desfavorable en sus hojas de servicios y de hechos.

2.^a Los oficiales aspirantes a ingreso en el mencionado Cuerpo, lo solicitarán antes del día 1.^o de noviembre del año actual, en instancia a S. M., formulada en papel del sello de la clase 11.^a, pudiendo unir a las mismas los certificados que estimen oportunos, acreditando sus méritos.

Estas instancias las entregarán los oficiales aspirantes a sus jefes respectivos, que unirán las copias de las hojas de servicios y de hechos, cerradas con fecha corriente, dándoles con la mayor urgencia el curso reglamentario.

El día 25 de noviembre próximo se fijará en la Sección de Intervención de este Ministerio la lista de todos los opositores por orden correlativo, con objeto de que puedan hacer las reclamaciones convenientes.

3.^a Los ejercicios tendrán lugar en la Sección de Intervención de este Ministerio, por el orden de presentación de las instancias, ante un tribunal presidido por el jefe de la Sección, que podrá delegar en el Interventor de Ejército secretario, actuando de vocales cuatro Interventores de distrito con destino en Madrid, y de secretario, sin voz ni voto, un comisario de Guerra designado por el jefe de la Sección de Intervención de este Ministerio.

4.^a Los exámenes darán principio el día 5 de diciembre próximo, y consistirán en desarrollar por

escrito, bajo la inspección del tribunal, en el plazo máximo de seis horas, el contenido de un tema de cada uno de los tres grupos de materias siguientes:

Primer grupo. Administración pública de España, Economía política y Hacienda, Nociones de Derecho civil y mercantil.

Segundo grupo. Teoría y arte de la Administración militar, Legislación de haberes y de los diversos servicios de Guerra.

Tercer grupo. Teneduría de libros, Contabilidad general del Estado y Contabilidad militar.

5.ª El oficial aspirante, que al ser llamado para actuar deje de concurrir, sin justificar, a juicio del tribunal y por medio de certificación, la falta de comparecencia, será eliminado de la relación de opositores. Si la ausencia estuviere justificada, podrá actuar dentro de los tres días hábiles siguientes; y transcurrido este plazo sin presentarse, será dado de baja definitiva entre los opositores, por justificado que sea el motivo de su falta.

6.ª El opositor sacará a la suerte una papeleta de cada uno de dichos tres grupos, cada una de las cuales contendrá tres temas diferentes, de los que escogerá el oficial aspirante, libremente, el que mejor le parezca. A cada papeleta, corresponderá un sobre cerrado, con igual número que aquella, que contendrá los números de los tres temas del programa, entre los cuales ha de escoger uno el concursante.

A medida que cada opositor termine su trabajo, lo entregará al tribunal bajo un sobre cerrado y lacrado, con un lema particular que no podrá ser repetido en la convocatoria, y bajo otro sobre, también cerrado, con el mismo lema, consignará su nombre, apellidos, y arma o cuerpo, el cual sobre lo entregará asimismo al tribunal de oposiciones.

Al hacer entrega de los trabajos, el Presidente consignará en el sobre la hora en que lo verifica, para tener en cuenta al calificar, el tiempo invertido.

7.ª Para la calificación de los trabajos de los opositores, cada individuo del tribunal consignará en una papeleta firmada, el título del lema y la calificación de apto o no apto, expresando sólo en el primer caso el número de puntos a que le considere acreedor, comprendido entre cinco y diez; firmará la papeleta y la entregará al secretario del tribunal para que vaya redactando el estado comparativo de los ejercicios de los declarados aptos por mayoría o unanimidad, para seguir el curso práctico; entendiéndose que sólo se considerarán aptos para dicho fin los que obtengan, como mínimo, treinta puntos.

8.ª Después de actuar todos los oficiales aspirantes, el Tribunal pasará a examinar y calificar los trabajos presentados en la forma expresada.

Hecho el estado comparativo de los declarados aptos por el secretario, y comprobado éste con las papeletas de los vocales, que le sirvieron de base, procederá el Presidente a abrir los sobres, de iguales lemas, a fin de unir los nombres de los opositores declarados aptos a los trabajos de los mismos, y que se pueda levantar acta de los que resulten con aptitud declarada para seguir el curso práctico, expresando los puntos que a cada uno corresponde.

Los trabajos y los pliegos cerrados que contengan los nombres de los lemas correspondientes a los opositores no declarados aptos, serán inutilizados.

Seguidamente, el secretario formará relación nominal, comprendiendo en ella únicamente el doble número de opositores de mayor calificación del de las plazas anunciadas, con el V.º B.º del Presidente, para que, por el jefe de la Sección de Intervención, se proponga a este Ministerio los que han de seguir el curso práctico que establece el art. 42 del reglamento orgánico.

En vista de dicha propuesta, se resolverá por este Departamento los oficiales que han de seguir el curso práctico, los cuales deberán causar baja por fin de diciembre en las unidades a que estén afectos, y alta, en comisión, en la Sección de Intervención de este

Ministerio en 1.º de enero siguiente; debiendo reclamárseles el sueldo entero de su empleo desde esta última fecha, y mientras sigan el referido curso práctico, por la nómina de excedentes de la primera región, y asimismo, les será de abono dicho tiempo, para todos los efectos, como de servicio efectivo en su arma o cuerpo respectivo.

9.ª El curso práctico dará principio el 1.º de enero de 1918, para terminar el 30 de junio del mismo año; y se seguirá en los distintos negociados de la mencionada Sección de Intervención.

Terminado el curso, el tribunal de oposiciones procederá a hacer la calificación definitiva de los oficiales aspirantes, teniendo en cuenta la que obtuvieron en el examen, los informes de los jefes de negociado y sección donde le hubieren seguido, respecto a su capacidad, carácter, aplicación y conducta, y las hojas de servicios y de hechos.

Practicada dicha calificación, formará el secretario relación nominal de los primeros tenientes que por haberla obtenido mejor, deban ser nombrados para cubrir las vacantes anunciadas, las cuales relaciones serán visadas por el Presidente. En su vista, el jefe de la Sección propondrá a este Ministerio que dichos oficiales causen alta definitiva en el cuerpo de Intervención Militar, con la categoría de oficiales segundos, y por el orden de méritos, y baja en el de su procedencia en la revista de julio, asignándoles destino en aquél.

Los oficiales ingresados en el cuerpo de Intervención Militar, seguirán disfrutando las pensiones de cruces que posean hasta su ascenso al empleo inmediato, retiro o ascenso a Interventor de Ejército, según los casos.

10. El jefe de la Sección de Intervención, remitirá a los jefes de las respectivas secciones del Ministerio, relación de los primeros tenientes de cada arma o cuerpo que hayan seguido el curso práctico y que por exceder del número de las vacantes anunciadas, deban cesar en el destino, en comisión, que venían desempeñando, a fin de que se les asigne el que proceda para la revista del citado mes de julio de 1918.

Los primeros tenientes declarados aptos al terminar el curso práctico que excedan de los doce que se convocan, ocuparán las vacantes de oficiales segundos que vayan ocurriendo en el cuerpo de Intervención Militar.

Madrid 2 de junio de 1917.—Aguilera.

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al jefe y oficiales médicos de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Rodrigo Moya Litrán y termina con D. Tomás Larrosa Cortina, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que se les asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Médico mayor..	Hospital de Barcelona.....	D. Rodrigo Moya Litrán.....	Subinsp. médico de 2. ^a clase...	22	mayo....	1917
Médico primero.	2. ^a Comandancia de tropas de Intendencia.....	» Francisco Conde y Albornoz.	Médico mayor..	22	idem....	1917
Médico segundo.	2. ^o batallón del regimiento Infantería de Garrellano; 43	» Tomás Larrosa Cortina.....	Médico primero.	22	idem.....	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos del presente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de farmacéutico mayor de Sanidad Militar, al primero, D. Rafael Comas y Vilar, destinado en el hospital de Valencia y en comisión en el de Archena, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere de la efectividad de 31 de mayo último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del corriente mes, al jefe y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar, comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Veterinario mayor.....	Jefe de Veterinaria militar de Canarias.....	D. Natalio Rajas Gómez.....	Subinspector veterinario de 2. ^a clase.....	31	mayo.	1917
Veterinario 1. ^o .	En situación de excedente en la primera región.....	» Manuel Tejedor Pérez	Veterinario mayor....	7	idem.	1917
Veterinario 2. ^o .	Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla.....	» Pascual Mainar Morer	Veterinario 1. ^o	7	idem.	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoquen oposiciones para cubrir 16 plazas de veterinarios terceros del cuerpo de Veterinaria militar, y que los ejercicios den principio el día 4 de septiembre próximo, en la Escuela de Veterinaria de esta Corte, verificándose con arreglo a las bases y programas aprobados por real orden de 9 de julio de 1915 (D. O. núm. 150), y publicadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 14 del mismo mes. Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Ministerio, terminando el plazo de admisión de ellas el 25 de agosto próximo, a las trece del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Sección de Justicia y Asuntos generales

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 1.^o de junio del año último, promovida por el guardia civil, con destino en la Comandancia de Barcelona, Narciso Bié Carnicer Sánchez, en solicitud de rectificación de nombre y apellido; considerando que el interesado acredita legalmente que se llama Narciso Juan, de nombre, y «Carnicer», «Sánchez», de apellidos paterno y materno, respectivamente, y que así se le llamó en su filiación original de ingreso en caja y en sus antecedentes de quintas, sin más que intercalaron entre el nombre y apellidos «Bié», apellido éste con que ha venido figurando, como consecuencia de error sufrido en el alistamiento; resultando que en la filiación formulada en el Instituto donde en la actualidad el recurrente presta servicio, no tan solamente continuó consignándose el Bié, sino que además se omitió el nombre «Juan», asignándosele solo «Nar-

diso», y que se expresó como fecha de su nacimiento la de 30 de octubre de 1881, que es la fecha de la inscripción, siendo así que el peticionario nació el 29 del propio mes y año, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1879 (C. L. núm. 288), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo, en su consecuencia, consignar al que recurre, en toda su documentación militar, el nombre, apellidos y fecha de nacimiento que de derecho le pertenecen, o sea, Narciso Juan Carnicer Sánchez, nacido en 29 de octubre de 1881.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 9 de febrero último, promovida por el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), residente en Colmenar Viejo, D. Valentín Ramón Santos, en súplica de que le sean rectificadas los nombres que a él y a su padre se lo consignan en la documentación militar; resultando por el estudio del expediente escolar del que recurre, que su filiación académica se extendió con sujeción a los antecedentes vertidos por los documentos obrantes en él, en la que se padeció tan solo el error de expresar como fecha de nacimiento del peticionario la de 15 de febrero de 1858, en lugar de la de 14 de igual mes y año, si bien es cierto que al formalizárselo posteriormente en su hoja de servicios y de hechos se sufrió el nuevo error de llamar al padre «Cipriano», en vez de «Ceferino»; considerando que por la documentación aportada aparece comprobado que el que hoy insta ha sido y es conocido con el nombre de «Valentín», y que antes y después de ingresar en el Ejército ha ostentado nombre y fecha de nacimiento equivocada, y que no se trata por tanto de la subsanación de un error sufrido en dependencias de Guerra, en cuanto afecta al nombre del solicitante, y por consecuencia a la fecha de nacimiento, sino más bien de acreditar una personalidad, cuestión que compete a la jurisdicción civil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición interesada, por lo que respecta a rectificación de nombre del solicitante, y concederle, de conformidad con lo prescrito en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), la rectificación del nombre del padre, subsanándose, en su consecuencia, la equivocación padecida, en oficinas de Guerra, de haber consignado «Cipriano» en vez de «Ceferino».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Infantería D. Adolfo de Arias Villa-García, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades de 12 y 13 de septiembre de 1916, respectivamente, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. número 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al coronel de Estado Mayor del Ejército don Juan Gil Gil, la cruz y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 28 y 29 de agosto de 1916, respectivamente, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al capitán de Infantería D. Nicolás Molina Carvajal, la cruz y placa de la referida Orden, con las antigüedades de 5 y 6 de septiembre de 1914, respectivamente, como comprendido en la real orden de 12 de febrero de 1913 (C. L. núm. 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. remitió a este Ministerio en 1.º del mismo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato e ingreso en ese Cuerpo a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pío Gassol Aguilera y termina con D. Manuel de Dios Rodríguez, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere, de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.	Dirección general del Cuerpo...	D. Pío Gassol Aguilera	Coronel	14	mayo.	1917
Comandante ..	Comandancia de Algeciras.....	» Justo Gañán Frías.....	Tente. Coronel	14	idem.	1917
Capitan.....	Idem de Badajoz.....	» Vicente Pérez de Villar y Tejada.	Comandante.....	14	idem.	1917
Otro	Idem de Lugo.....	» Manuel García del Moral y Sánchez	Idem.....	30	idem.	1917
1.º teniente ...	Idem de Barcelona.....	» Guillermo Coll Altabás	Capitán.....	14	idem.	1917
Otro	Idem de Guipúzcoa.....	» Julio López Rodríguez	Idem	26	idem.	1917
Otro.....	Idem de Barcelona.....	» Salvador Torres García.....	Idem.....	30	idem.	1917
2.º tente. (E. R.)	Idem de Sevilla	» Jesús Gutiérrez Alarcón	1.º tente. (E. R.)	2	junio.	1917
Otro (id.).....	Idem de Estepona	» Francisco Iglesias Rodríguez....	Idem.....	2	idem.	1917
1.º teniente....	Reg. Inf. ^a del Príncipe, 3	» José Motta Fajardo.....	Ingreso.....	2	idem.	1917
2.º tente. (E. R.)	Comandancia de Valencia	» Sabas Rubio López.....	1.º tente. (E. R.)	2	idem.	1917
Otro (id.).....	Idem de Coruña.....	» Manuel de Dios Rodríguez.....	Idem.....	2	idem.	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia Civil, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo e ingreso en el mismo a los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Sánchez Sánchez y concluye con D. Serafín Cambón Barbeito, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son

los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que a cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Tente. coronel.	Comandancia de Caballería, 14.º	D. Antonio Sánchez Sánchez.	Coronel.....	8	mayo.	1917
Comandante....	Idem de Baleares.....	» José Lozano González.....	Teniente coronel.....	8	idem.	1917
Capitán.....	Idem de Huesca.....	» José Juncosa Recio.....	Comandante.....	8	idem.	1917
1.º teniente....	Idem de Sevilla.....	» Gaspar Martínez Camarero.	Capitán.....	8	idem.	1917
Otro.....	Reg. Inf. ^a de Gúfa, 67.....	» Eulogio González Bel.....	Ingreso.....	2	junio.	1917
2.º tente. (E. R.)	Comandancia de Palencia.....	» Fructuoso Balbuena Largo.	1.º tente. (E. R.)....	2	idem.	1917
Otro.....	Idem de Huesca.	» Serafín Cambón Barbeito..	Idem.....	2	idem.	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta formulada por el Director general de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. núm. 28), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.) a los sargentos del mismo cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Juan Bauza Coll y termina con don Manuel Carracedo Otero, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en su empleo; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor...

Relación que se cita

D. Juan Bauza Coll, de la Comandancia de Valencia.
» José Cuenca González, de la de Albacete.
» Manuel Carracedo Otero, de la del Norte.

Madrid 2 de junio de 1917.—Aguilera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Angel de Noriega y Verdú y termina con D. Francisco Javier Dusmet y Arizcun, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Auditor de brigada.....	A las órdenes del Auditor general de la 4. ^a región D. Francisco Cervantes Salas.....	D. Angel de Noriega y Verdú...	Auditor de división.....	7	mayo.....	1917
Tente. auditor de 1. ^a	Capitanía general de la 2. ^a región	» Ramón de Viala y de Ayguavives.....	Auditor de brigada.....			
Otro de 2. ^a ...	Supernumerario sin sueldo en la 1. ^a región.	» Pedro Alvarez Velluti.....	Tte. auditor 1. ^a			
Otro	A las órdenes del Auditor general de la 2. ^a región D. Gregorio Cañete y Oñate	» Angel Illana Sánchez.....	Idem.....			
Otro de 3. ^a	Excedente y en comisión en la Comandancia general de Melilla.....	» Francisco Javier Dusmet y Arizcun.....	Idem de 2. ^a			

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes, oficiales y escribientes del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Vicente García de Ruy Pérez y termina con D. Alfredo Buiza Martos, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, hallarse declarados aptos para el ascenso y reunir condiciones reglamentarias para el empleo que se les confiere, en el que disfrutarán de la efectividad que en la misma se les asigna. De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones, General en Jefe del Ejército de España en Africa, Intendente general militar y Jefe del Archivo general militar.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Archivero 2. ^o ...	Consejo Supremo de G. ^a y M. ^a ...	D. Vicente García de Ruy Pérez.....	Archivero 1. ^o	26	mayo.	1917
Otro 3. ^o	Subinsp. ⁿ tropas 4. ^a región.....	» León Castejón Ilarri.....	Idem 2. ^o	26	idem..	1917
Oficial 1. ^o	Ministerio	» Ramón Hernández Coca.....	Idem 3. ^o	26	idem..	1917
Otro 2. ^o	Gobierno militar de Toledo.....	» José Pintor Maldonado.....	Oficial 1. ^o	25	idem..	1917
Otro	Intendencia general militar.....	» Antonio Salinas Miralles.....	Idem	26	idem..	1917
Oficial 3. ^o ...	Capitanía gral. 5. ^a región	» Félix Molina Martí.....	Idem 2. ^o	1. ^o	idem..	1917
Escribiente de 1. ^a clase.....	Archivo general militar.....	» Narciso Nart Pichardo.....	Idem 3. ^o	1. ^o	idem..	1917
Otro	Estado Mayor Central.....	» Manuel de la Torre Regidor.....	Idem	25	idem..	1917
Otro	Ministerio de la Guerra.....	» Víctor Rosas Porres.....	Idem	26	idem..	1917
Otro de 2. ^a	Comandancia gral. de Ceuta.....	» Rafael Baena Pérez.....	Escribiente de 1. ^a clase.....	1. ^o	idem..	1917
Otro	Capitanía gral. 6. ^a región.....	» Juan Pérez Camargo.....	Idem	12	idem..	1917
Otro	Subinsp. ⁿ tropas 1. ^a región.....	» Juan Montardí Rebole.....	Idem	25	idem..	1917
Otro	Capitanía general 3. ^a región.....	» Alfredo Buiza Martos.....	Idem	26	idem..	1917

Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el brigada del regimiento Infantería de Otumba núm. 49, Fernando López Sanchís, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Ramón Losada Pardo, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Ceuta dirigió a este Ministerio en 21 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, José Martínez Pleguezuelo, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Para cubrir cinco plazas de escribiente que existen vacantes en el Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ingreso en dicho Cuerpo, como escribientes de segunda clase, a los brigadas comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Santos Carretero Romero y termina con D. Francisco Vidal Alós, por ser los más antiguos de la escala de aspirantes al referido ingreso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere la efectividad de esta fecha y causar baja por fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenecen, con arreglo a lo dispuesto en el art. 40 del reglamento del mencionado cuerpo de Oficinas militares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y octava regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Santos Carretero Romero, del batallón Cazadores de Llerena, núm. 11.
- » Antonio González Izquierdo, del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.
- » Cristóbal Gómez Bajas, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14.
- » José Plaza López, del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54.
- » Francisco Vidal Alós, del regimiento Infantería de Alcántara, núm. 58.

Madrid 2 de junio de 1917.—Aguilera.

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Provicario general Castrense en primero del mes actual, ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército con el empleo de capellán segundo y la efectividad de esta fecha, al aspirante aprobado en las últimas oposiciones, D. José Campoy Iriguyen, que se halla residiendo en la actualidad en la quinta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

AGUILERA

Señores Capitán general de la quinta región y Provicario general Castrense.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas militares, con destino en ese Estado Mayor Central, D. Jesús Arias García, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia, por enfermo, para Venialbo (Zamora), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

FRANCISCO DE AGUILERA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por los mozos de Losar del Barco y Gotarrendura (Ávila) Francisco Marqués Sánchez y Ángel Carmelo Martín de Juan, en contra del acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento correspondiente, que los declaró soldados, por estimar que el procedimiento seguido en caso análogo por la de Segovia con los pueblos de Carbonero de Ausín y Riaguas de San Bartolomé, es el que ha debido aplicarse la de Ávila; resultando que esta Comisión mixta, según preceptúan los arts. 346, 351 y 353 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y 226 de la misma, determinó el cupo de filas de Losar del Barco, con el mozo Francisco Marqués Sánchez, que en la revisión de 1916 fué declarado soldado perteneciendo al reemplazo de 1913, en cuyo año hubo base de cupo el número 7, que le correspondió formar parte del de instrucción y no cupo de filas; resultando que en el reemplazo de 1913 salió gravado cada mozo con 609 milésimas y la menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo fué la de 487 milésimas, grupo 16; resultando que el gravamen que correspondía al recurrente, era el de 609 milésimas, o sea, mayor que la fracción de 487 que en último término fué aumentado en una unidad al repartir el cupo; considerando que ese mozo es el único soldado de revisión del reemplazo de 1913 que existía en la caja, no habiendo ningún otro con quien agruparle, por lo que se forzó en una unidad y el pueblo de Losar del Barco dió un soldado para el cupo de filas, que es el recurrente Francisco Marqués Sánchez, el cual tiene número inferior al 7, que quedó formando parte del cupo de instrucción en 1913; resultando que la expresada Comisión mixta de Ávila, para determinar el cupo de filas de Gotarrendura, en cuyo pueblo se habían declarado soldados en la revisión de 1916, dos mozos del reemplazo de 1915, y por no haber en dicho pueblo y último reemplazo citado, base de cupo, ni cupo de filas, lo agrupó con el de Losar del Barco, que también tenía dos mozos declarados soldados en la revisión última, procedentes del reemplazo de 1915, por ser los únicos pueblos que tenían dos soldados cada uno, en toda la provincia sin clasificar; resultando que como cada mozo salió gravado en el año del reemplazo con 571 milésimas, cada pueblo debía contribuir con un entero y 142 milésimas para el cupo de filas, o sea, el grupo de los dos pueblos, con dos enteros y 284 milésimas, siendo esta fracción decimal, menor que la de 547, grupo P, última que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo en el año del reemplazo, por lo que no fué necesario forzarla, y en su consecuencia, como eran dos los pueblos que

entraban en el grupo y dos los soldados de filas que debía dar, correspondió uno a cada pueblo; considerando que la expresada corporación de Avila, se ajustó a los preceptos legales, al resolver en la forma que lo ha hecho para señalar el cupo de los indicados pueblos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar los recursos de referencia. Es asimismo la voluntad de S. M., se manifieste a V. E., que el procedimiento seguido por la Comisión mixta de Segovia, no se ajusta a los preceptos de la ley, por lo que debe verificar las operaciones, cuando se presenten casos semejantes, a la forma indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña María Sauce Pérez, vecina de Barcelona, calle de Tabern núm. 21, (San Gervasio), en solicitud de que sea licenciado su hijo Juan Sauce Pérez, mozo del reemplazo de 1912, por el distrito octavo de dicha capital; resultando que por no concurrir a la clasificación en el año de su alistamiento, fué declarado prófugo, de cuya nota fué indultado por haberse acogido a los beneficios del real decreto de 19 de diciembre de 1913 (D. O. núm. 239), y destinado al regimiento Infantería de San Fernando núm. 11, en el cual presta sus servicios, con arreglo al art. 2.º del citado real decreto, a pesar de que por su número pertenece al cupo de instrucción; resultando que el art. 162 de la vigente ley de reclutamiento impone cuatro años de servicio a los prófugos presentados y cinco a los aprehendidos, que siendo el servicio de tres años para los individuos del cupo de filas, el recargo que sufren solamente es de un año para los primeros y de dos para los segundos; considerando que a los desertores pertenecientes al cupo de instrucción se les obliga a servir dos años como correctivo y además el tiempo que estuvieron en filas los de su cupo y reemplazo para aprender la instrucción, según dispone la real orden de 11 de abril de 1916 (D. O. núm. 86), dictada como interpretación del art. 203 de la vigente ley de reclutamiento, entendiéndose en el sentido de que cuando se aplique a individuos del cupo de instrucción que hayan sido llamados a filas solo para recibir aquella, únicamente deberán cumplir en ellas el tiempo que como pena o correctivo de recargo en el servicio se les imponga, además del que para recibir instrucción estuviesen los de su mismo cupo y reemplazo; considerando que si bien el art. 203 se refiere a los desertores, teniendo presente que la profugación se ha considerado siempre como falta menos grave, en relación con la desertión, no es justo ni equitativo imponer mayor correctivo a los que su falta se considera menos grave; considerando que no siendo la penalidad que se impone por precepto del art. 162, a los prófugos presentados más que de un año, sobre los tres que como del cupo de filas le corresponde servir, el hijo de la recurrente que se presentó y al que le fué concedido el indulto, con arreglo al real decreto de 19 de diciembre de 1913, no es racional que sirva más tiempo que los desertores que están en idéntica situación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver:

1.º Que los prófugos presentados que por el número del sorteo pertenezcan al cupo de instrucción, servirán en filas el tiempo que los de su reemplazo y situación hayan servido, más un año de recargo, en analogía con lo dispuesto en el art. 162 de la ley de reclutamiento; y

2.º Que a los de idéntica situación acogidos al real decreto de indulto de 1913 (C. L. núm. 239), y que por precepto de la regla segunda del mismo

sirven en Africa tres años, permanezcan en filas el tiempo que se determina en el artículo anterior, causando baja, por lo tanto, en filas, el hijo de la recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

AGUILERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento, una plaza de músico de segunda, correspondiente a clarinete, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Castilla núm. 16, cuya plana mayor reside en Badajoz, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de junio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 20 del citado mes de junio.

Madrid 30 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a Saxofón, alto, que se halla vacante en el regimiento Infantería de Burgos núm. 36, cuya plana mayor reside en León, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 20 del próximo mes de junio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 del citado mes de junio.

Madrid 30 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento, una plaza de músico de tercera, correspondiente a caja, que se halla vacante en el regimiento de Infantería de Cantabria, núm. 39, cuya plana mayor reside en Logroño; de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, que se verificará el día 25 del próximo mes de junio, al que podrán concurrir los individuos de la clase militar y civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado Cuerpo, terminando su admisión el día 15 del citado mes de junio.

Madrid 31 de mayo de 1917.

El Jefe de la Sección,
Manuel Figueras.

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, Pedro Esteve Soriano, pase destinado, en vacante de su clase, a la Escuela Superior de Guerra, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 1.º de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones, General Director de la Escuela superior de Guerra e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Vacante en la Comandancia de Artillería de Ceuta una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia a concurso, a fin de que los que deseen ocuparla dirijan sus instancias al señor coronel primer jefe de dicha Comandancia, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, a las que acompañarán los documentos que previene el art. 5.º del reglamento de ajustadores, aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. número 149).

Madrid 1.º de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Sección de Ingenieros

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

Circular. Accediendo a lo solicitado por los interesados y con arreglo a lo que previene el art. 39 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), han sido incluidos en las escalas de aspirantes a celadores y auxiliares de oficinas del expresado material, el brigada y los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con Gonzalo García Domingo y termina con Vicente Alcalde Ramos.

Madrid 1.º de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes a celadores

Brigada, Gonzalo García Domingo, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Sargento, José Pérez Ibáñez, de la Comandancia de Larache.

Sargento Miguel Gili Esteve, de las tropas de la Comandancia de Mallorca.

Aspirantes a auxiliares

Sargento, Antonio Garrau Vidal, de las tropas de la Comandancia de Mallorca.

Idem, Miguel Gili Esteve, de las idem de idem.
Idem, Vicente Alcalde Ramos, de las id. de id.

Madrid 1.º de junio de 1917.—Arteta.

VACANTES

Circular. En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25), para cubrir dos plazas de trompeta en las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los regimientos de Telégrafos y Pontoneros manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún trompeta que desee ocupar dichas vacantes, indicando, de no haberlo, el nombre de alguno para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa, en todo caso, que al interesado le falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando las antigüedades como trompetas de plaza.

Madrid 1.º de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

Circular. En armonía con lo dispuesto por real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. número 25), para cubrir una vacante de corneta que existe en las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los cuatro regimientos de Zapadores Minadores manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún corneta que desee ocupar dicha vacante, indicando, de no haberlo, el nombre de alguno para cubrir la plaza de referencia, siendo condición precisa, en todo caso, que al interesado le falte un año, como mínimo, para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando las antigüedades como corneta de plaza.

Madrid 1.º de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
Félix Arteta

Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los jefes de los Centros y dependencias donde radiquen las hojas de servicios y de hechos de los oficiales terceros del Cuerpo de Oficinas Militares que figuran en el «Anuario Militar» del año actual con los números 28, 29, 30 y 31, se servirán remitir a esta Sección, copias conceptuadas de dichos documentos, cerradas con fecha corriente, a los efectos de clasificación de aptitud para el ascenso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1917.

El Jefe de la Sección,
José María Francés.

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA